

75
AÑOS
1943 - 2018

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SECRETARÍA DE SALUD
Subsecretaría de Prevención y Promoción de La Salud

SPPS- 3857 7 -2018

Ciudad de México, a

11 OCT. 2018

LIC. ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en mi carácter de Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades (CCNNPCE) y en apego al artículo 51 párrafo cuarto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que a la letra dice "Las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años a partir de la fecha de su entrada en vigor, debiendo notificarse al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización los resultados de la revisión, dentro de los 60 días naturales posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente. De no hacerse la notificación, las normas perderán su vigencia y las dependencias que las hubieren expedido deberán publicar su cancelación en el Diario Oficial de la Federación. La comisión podrá solicitar a la dependencia dicha cancelación", me permito solicitar a usted considerar la presente notificación para mantener vigente la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, *Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PRESIDENTE
DEL CCNNPCE

PABLO ANTONIO KURI MORALES

C.c.p. Dr. Eduardo Pesqueira Villegas, Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. - Presente.